

ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Que con fecha 7 de mayo del 2015, mediante oficio IEE-PCG/394/2015, se solicitó a la C.P Blanca Isabel Ávalos Hernández, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, se hiciera una ampliación presupuestal para éste Instituto, con recursos extraordinarios por el orden de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) a fin de poder cumplimentar los mandatos que con la nueva reforma electoral se tenían con base a éste Instituto.

En función a dicha solicitud, de igual manera se entregó al Instituto Nacional Electoral, oficio número IEE-PCG/451/2015, de fecha de 7 de mayo del 2015, mediante el cual se le hizo saber a la Directora de la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE, con respecto a conversaciones que se habían entablado respecto a la solicitud de recursos realizada a la secretaria de finanzas, así como la posibilidad de que pudiese apoyar al Instituto Electoral del estado de Colima con las gestiones de dichos recursos a nivel federal, conforme la petición que previamente ha quedado expresada.

Siendo que hasta el momento no se tuvo respuesta alguna por escrito y/o verbal que fuera positiva, ni de los recursos solicitados a la Secretaría de Finanzas, ni tampoco en las gestiones que se hicieron ante el propio INE, en razón por lo cual en el proyecto de presupuesto de egresos para 2016, se incluyó la partida en la cual se considera dicho monto, para dar cumplimiento a las obligaciones que en esa materia y rubro se contrajeron con el INE.

CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Para efectos del presente acuerdo, cabe resaltar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97, último párrafo, del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral tiene la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, cuyo proyecto debe ser emitido por el Consejo General del mismo, el cual deberá ser enviado al Congreso del Estado para su aprobación.

El referido órgano superior de dirección, por disposición de la misma norma reglamentaria, debe incluir dentro de dicho presupuesto, el financiamiento público que legalmente tienen derecho de percibir los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, el cual para su asignación debe sujetarse a lo que para tal efecto dispone el propio Código de la materia.

Asimismo, como parte de la construcción del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, cabe señalar que de conformidad con el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral Local, es atribución del Presidente del Consejo General la de someter al mismo, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos que corresponda; dándose cumplimiento a dicha disposición con el presente documento.

3ª.- El Instituto Electoral del Estado tiene como función primordial, la de organizar las elecciones en la entidad, para que los ciudadanos colimenses renueven a sus representantes de elección popular, según lo dispuesto por la propia Constitución Política local; además, dicho organismo público tiene como fines permanentes los de: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, entre otros; lo anterior, de conformidad con el artículo 99 del Código Electoral del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

4ª.- Derivado de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado, por su naturaleza y encomienda especial de diversas y múltiples actividades constitucionalmente otorgadas al mismo para su realización, en beneficio del desarrollo del Estado, requiere del otorgamiento de un presupuesto que debe ejercer en forma autónoma y en el que se debe incluir el financiamiento público que los partidos políticos tienen derecho a percibir, a efecto de que los mismos, puedan a su interior, y en el ámbito estatal, participar y coadyuvar en la consolidación de los fines enunciados en la consideración anterior; pues se requiere de un trabajo constante y permanente en el fomento de la democracia y la construcción de valores cívicos que permitan en los procesos electorales, llevar a cabo elecciones periódicas, de manera organizada y pacífica, en las que los ciudadanos manifiesten su voluntad, a través de su sufragio, respecto de quiénes son los ciudadanos que desean que los representen, tanto en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, así como en cada uno de los ayuntamientos del Estado.

5ª.- Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 101 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un órgano superior de dirección que es el Consejo General, integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, un Secretario ejecutivo, y un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado, de conformidad con el artículo 103 del ordenamiento legal en cita.

Dentro de la misma estructura de este organismo electoral, existe un órgano ejecutivo y un órgano municipal en cada uno de los municipios de la entidad, al que se le denomina Consejo Municipal Electoral; dichos órganos tienen el carácter de permanentes y cuyos integrantes perciben la remuneración correspondiente según lo preceptuado en ley, o bien, por lo determinado por el máximo órgano superior de dirección, de acuerdo con las facultades que al mismo le han sido conferidas y que invariablemente se reflejan en las cuentas del ejercicio presupuestal respectivo.

6ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Código de la materia, la retribución que reciban los Consejeros Electorales y los demás servidores públicos del

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Instituto, será la prevista en su presupuesto anual de egresos aprobado por el Congreso; asimismo, señala el precepto invocado que los Consejeros Electorales percibirán la remuneración mensual en salarios mínimos generales vigentes en la zona económica del Estado: para el Consejero Presidente 900, los Consejeros Electorales 550 y el Secretario Ejecutivo 500; estipendio que deberá actualizarse en su oportunidad con el incremento que tenga el salario mínimo vigente.

Adicionalmente, es oportuno señalar que mediante Acuerdo número IEE/CG/A026/2015, aprobado por este Consejo General en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de enero del año 2015, se formalizaron las percepciones y prestaciones de los consejeros electorales integrantes del referido órgano colegiado.

7ª.- En relación a los consejos municipales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 119, 120 y 122 del Código de la materia, éstos son órganos dependientes del Consejo General, integrados por un Consejero Presidente, cuatro consejeros electorales, un secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los partidos políticos, encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales para Gobernador, diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los términos establecidos en la Constitución Local, el Código Electoral del Estado y demás leyes aplicables.

Luego entonces, la retribución mensual que recibirán el Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Consejeros Electorales Municipales también será conforme al salario mínimo diario vigente en el estado, lo anterior en apego a lo previsto en el artículo 125 del citado ordenamiento, mismo que a su vez dispone que las percepciones señaladas anteriormente, así como los gastos que origine el funcionamiento del Consejo Municipal, serán previstos en el Presupuesto Anual de Egresos del Instituto.

8ª.- Durante el año 2016, este organismo electoral local habrá de desempeñar una serie actividades para contribuir al cumplimiento de los fines encomendados al mismo, entre ellas y de forma ordinaria se encuentran las siguientes: la realización de diversas sesiones públicas por parte del Consejo General, así como las reuniones de trabajo correspondientes con los integrantes del mismo, a efecto de llevar a cabo todas las tareas inherentes al

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Instituto, o bien a las coordinaciones del mismo, o comisiones de trabajo que se conformen con los integrantes del referido órgano superior de dirección.

Asimismo, se programarán cursos de índole académico-electoral, en los que participen, tanto los integrantes del Instituto, como de los partidos políticos y ciudadanía en general, a efecto de fortalecer el conocimiento de la materia electoral, difundiendo en ellos, los nuevos criterios adoptados por las autoridades electorales, que vendrán a moldear y regir dicho ámbito, acrecentando el acervo jurídico-político electoral en los asistentes, tras la exposición de diversos temas electorales.

Además, como parte de las actividades cotidianas del Instituto y que de años atrás se vienen desarrollando como fortalecimiento a las instituciones estudiantiles, se seguirá, en su caso, con la aportación de asesoría en la realización de elecciones estudiantiles en las escuelas secundarias que así lo soliciten, así como con la realización de cursos didácticos que propicien un aprendizaje en la vida democrática del menor, vinculando valores cívicos y enseñanzas primarias sobre el sistema político mexicano. Se continuará participando en el acrecentamiento de los valores cívicos democráticos, a través del apoyo a diversas instituciones y dependencias que con tal fin, así lo soliciten a la institución y se considere que coadyuva en la promoción y difusión de la cultura cívica-democrática.

De igual forma, se vigilará la concesión de las prerrogativas a los partidos políticos, primordialmente en materia de financiamiento público ordinario, para actividades específicas, así como el acceso a los tiempos de radio y televisión, cuyo otorgamiento corresponde en forma exclusiva al Instituto Nacional Electoral, pero constituyéndonos como enlace para que todos los institutos políticos reciban de manera proporcional, puntual y equitativa dicho beneficio constitucional.

Finalmente, se proyecta continuar con la edición e impresión de la una revista, a efecto de ejercer la atribución concedida al Consejo General en el artículo 114, fracción XXVIII, del Código Electoral del Estado, y difundir en ella, las actividades del Instituto y brindar un espacio literario y publicitario a los partidos políticos, en el que puedan expresar e imprimir sus ideas y tareas que desempeñan, dándole la debida difusión en el territorio de la entidad, e incluso en el nacional, a través de su envío a las diferentes entidades federativas del país.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

9ª.- Aunado a lo anterior, es necesario señalar que para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto Electoral del Estado, se proponen como actividades de los diversos órganos del mismo, las siguientes:

- I. Difusión y promoción de la cultura cívica colimense, misma que se vería concretizada en foros, seminarios, talleres y congresos, así como la emisión de publicaciones en dichos rubros.
- II. Incentivar desde y a través de diversos foros, la participación ciudadana, con especial interés en las Candidaturas Independientes, mujeres, niños y jóvenes.
- III. Revisión del inventario de los bienes con los que cuenta el Instituto en las oficinas del Consejo General y en las de los Consejos Municipales para conocer el estado en el que se encuentran los equipos informáticos, bienes muebles y parque vehicular.
- IV. Mantenimiento preventivo y correctivo de las oficinas de los Consejos Municipales y del Consejo General mediante la inspección eléctrica y de fontanería para evitar fugas de electricidad y agua que encarezcan los servicios.
- V. Analizar la forma en la que se ha venido realizando el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado en los Consejos Municipales y en el Consejo General para adquirir un posible descuento en pago oportuno o pago anual.
- VI. Adquisición de bienes muebles para los Consejos Municipales.
- VII. Realizar la inspección del parque vehicular que nos permita conocer la situación operativa de las unidades y poder realizar su mantenimiento en tiempo y forma evitando así posibles fallas que puedan ocasionar problemas en el desarrollo de las actividades Institucionales, accidentes, contratiempos o afectación total de la unidad por falta de algún servicio mecánico.
- VIII. Revisar o implementar los formatos necesarios y estrategias para realizar el inventario, resguardo de bienes, formatos de baja de bienes, bitácoras de mantenimiento, bitácora de gasolina.
- IX. Implementar estrategias, proyectos o capacitaciones que permitan optimizar los recursos humanos y materiales con los que cuentan los Consejos Municipales y el Consejo General.
- X. Valoración en aquellos municipios en los que de acuerdo a las opciones de renta se pueda mejorar el costo de la misma, ubicación e instalaciones, buscando en todo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

- momento conservar los espacios necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Municipal.
- XI. Proyecto de ahorro para la construcción de un edificio para el Consejo General en el predio con el que ya cuenta el Instituto Electoral del Estado, con el propósito de estar en condiciones de dejar de erogar lo correspondiente a la renta del Consejo General.
 - XII. Observatorio de participación política de las mujeres en Colima, mediante un portal web, con la finalidad de que se le pueda dar seguimiento al avance político de las mujeres.
 - XIII. Fortalecer la ciudadanía colimense a nivel transnacional. Se trata de establecer estrategias de difusión por medio de talleres con temáticas de derechos ciudadanos, con organizaciones de clubes de migrantes con ciudadanos colimenses radicados en los Estados Unidos de América con la finalidad de comenzar a cultivar la cultura cívica democrática de nuestros connacionales.
 - XIV. Trabajar desde la parte académica para dar cuenta del análisis y la investigación político-electoral del estado de Colima.
 - XV. Foro con Mujeres Legisladoras Locales para Conmemoración del Voto de la Mujer en México (2016).
 - XVI. Jornada Académica donde se reflexione sobre el tema Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
 - XVII. Reunión Nacional de Comisiones de Paridad/Equidad de los Organismo Públicos Locales Electorales en conmemoración al Día Internacional de la Mujer 2016.
 - XVIII. Construcción de los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el Instituto Electoral del Estado de Colima.
 - XIX. Edición de un libro sobre Debates Electorales Locales y Medios de Comunicación. La experiencia de Colima.
 - XX. Seminario: "Medios de Comunicación y Elecciones".
 - XXI. Cine club del Instituto Electoral del Estado.
 - XXII. Edición del "Cuadernillo de Resultados de las Elecciones Locales 2015".
 - XXIII. Edición de la Memoria del Proceso Electoral Local 2014-2015 del Estado de Colima.
 - XXIV. Revista del Instituto Electoral del Estado de Colima. (Creación de revista digital).
 - XXV. Transmisión de las sesiones del Consejo General del Instituto por el canal con el que cuenta el Instituto en You Tube.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

- XXVI. Atención de las relaciones entre partidos políticos, ciudadanos y autoridades, “fuera de los procesos electorales”.
- XXVII. Atención de las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXVIII. Elaboración de iniciativas de reforma a las leyes electorales con base en los retos enfrentados, las omisiones legislativas, tesis, jurisprudencias y sentencias.
- XXIX. Estudio, profesionalización y análisis del nuevo marco legal, a efecto de ir rediseñando y planeando el contexto temporal de la elección de 2018.
- XXX. Ejecución de programas de capacitación electoral en el Estado (con una visión integral y a largo plazo (2021), estableciendo indicadores, objetivos y metas) y en coordinación a la Estrategia Nacional de Educación Cívica del INE.
- XXXI. Elaboración de manuales de procedimientos, en materia de todas las funciones sustanciales del Instituto Electoral del Estado, durante el proceso electoral y fuera del mismo. Preponderantemente en lo referente a Organización Electoral, Capacitación Electoral, PREP, Diseño y elaboración de documentos electorales; Mantenimiento y uso de materiales electorales; Observación Electoral, Cómputos parciales y totales; Medios de impugnación; aspectos operativos de quejas y denuncias; etc.
- XXXII. Alcances jurídicos en materia de radio y televisión.
- XXXIII. Voto en el extranjero, con respecto a su análisis y preparación para el próximo proceso electoral de la elección de gobernador.
- XXXIV. Implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- XXXV. Consejos Municipales. Atención jurídica y capacitación a los mismos con respecto a los alcances de la reforma.
- XXXVI. Partidos Políticos. Atención jurídica y capacitación a los mismos con respecto a los alcances de la reforma.
- XXXVII. Desarrollo de estudios y análisis sobre derecho electoral.
- XXXVIII. Modernización institucional jurídica.
- XXXIX. Proyecto de digitalización de archivo y depuración, de Secretaría Ejecutiva.
- XL. Preparación jurídica para la reelección en 2018.
- XLI. Diseño de bases para la implementación de conteos rápidos para la elección de 2018.
- XLII. Sustanciación de procedimientos en materia de fiscalización a partidos políticos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

10ª.- Lo anterior, sirve como fundamento y motivación al presente anteproyecto en el que se exponen las diversas actividades que en el próximo año deben efectuarse y la estimación anticipada de las cantidades posibles a erogar por la realización de las tareas a desarrollar por el Instituto Electoral del Estado en el 2016.

11ª.- Teniendo como base los fundamentos expuestos con anterioridad, el proyecto de presupuesto de egresos del año 2016, para una mayor justificación, eficacia y funcionalidad se expone en base a conceptos para una mayor y mejor clasificación del recurso de conformidad

12ª.- El presupuesto proyectado, y requerido para la realización de las actividades inherentes a la función del Instituto Electoral del Estado, entre las que se encuentran las enunciadas en las consideraciones anteriores, asciende a la cantidad de: **\$56'698,626.00** (Cincuenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), dividido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

CAPÍTULO	CONCEPTO	GASTO ORDINARIO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,158,070
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 970,000
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,492,792
40000	AYUDAS SOCIALES	\$ 26,403,635
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 339,000
90000	DEUDA	\$ 2,335,129
TOTAL		\$ 56,698,626

Cuadro 1

Por lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad y a los transparencia en el manejo y uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, y para un mayor entendimiento de la composición de las partidas es que se presenta el desglose correspondiente:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CAPITULO Y PARTIDA		2016
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,158,070
11301	SUELDOS	11,440,637
	CONSEJO GENERAL	4,151,322
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4,509,313
	AUXILIARES ADMINISTRATIVAS CMES	872,160
	CONSEJEROS MUNICIPALES	1,907,842
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	450,338
	AUDITOR EXTERNO	198,338
	PERSONAL DE LIMPIEZA	252,000
13201	PRIMA VACACIONAL	219,378
	CONSEJO GENERAL	92,252
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,207
	AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	21,319
	PERSONAL DE LIMPIEZA	5,600
13203	AGUINALDO	2,435,966
	CONSEJO GENERAL	864,859
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	939,440
	AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	181,700
	CONSEJEROS MUNICIPALES	397,467
	PERSONAL DE LIMPIEZA	52,500
13424	COMPENSACIÓN POR COORDINACIÓN	2,268,000
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	700,000
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	850,000
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	504,000
15201	INDEMNIZACIONES	669,030
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	229,053
	CONSEJO GENERAL	80,720
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	87,681
	AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	18,655
	CONSEJEROS MUNICIPALES	37,097
	PERSONAL DE LIMPIEZA	4,900
15504	BECAS	50,000
15901	DOTACIÓN COMPLEMENTARIA	400,000
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,000
15926	CANASTA BÁSICA	821,668
	CONSEJO GENERAL	345,944
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	375,776

ACUERDO NO. IEE/CG/A097/2015

Financiamiento IEE 2016.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

	AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	79,948
	PERSONAL DE LIMPIEZA	20,000
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES	100,000
17115	INCENTIVOS, PROMOCIONES Y ASCENSOS	10,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 970,000
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	64,000
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	10,000
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000
21501	LIBROS Y REVISTAS	6,000
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS	15,000
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	25,000
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	20,000
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	30,000
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	20,000
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	15,000
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,000
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE TRANSPORTE	35,000
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,492,792
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	207,900
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	17,000
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	75,600
31501	TELEFONÍA CELULAR	108,000
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	6,000
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	100,000
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	10,000
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	540,792
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	25,000
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	100,000
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	100,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPE)	30,000
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	381,500

ACUERDO NO. IEE/CG/A097/2015

Financiamiento IEE 2016.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	115,000
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	36,000
33903	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	30,000
34101	SERVICIOS BANCARIOS	25,000
34501	SEGUROS Y FIANZAS	240,000
34701	FLETES Y MANIOBRAS	10,000
35101	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INMUEBLES	50,000
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ADMON	25,000
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE MOBILIARIO Y EQ DE CÓMPUTO	25,000
35501	REPARACIÓN, MTTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQ DE TRANSPORTE	50,000
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	20,000
37101	PASAJES AÉREOS	400,000
37201	PASAJES TERRESTRES	40,000
37501	VIÁTICOS NACIONALES	300,000
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	70,000
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	435,000
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	120,000
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	50,000
39202	SERVICIOS NOTARIALES	30,000
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	600,000
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GRALES	10,000
40000	AYUDAS SOCIALES	\$ 26,403,635
41500	TRANSFERENCIAS A CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	1,100,000
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	25,303,635
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 339,000
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	139,000
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	40,000
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTES	0
59101	SOFTWARE	80,000
90000	DEUDA	\$ 2,335,129
99105	DEUDA INE	2,335,129
	TOTAL	\$ 56,698,626

Cuadro 2

Al tenor, es pertinente precisar que la deuda que se está planteando en el proyecto de acuerdo en la partida 90,000 (noventa mil) es un adeudo que se tiene con el Instituto

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Nacional Electoral, derivado del Convenio de Colaboración que se suscribió para el presente Proceso Electoral Local 2014-2015, por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N).

Ahora bien, con respecto al rubro de Administración General de la partida de Sueldos (11301), correspondiente a la partida general de Servicios Personales (10000), en atención a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG/68/2014, del 20 de junio de 2014, en el que entre otros aspectos, en el punto 4, del punto de acuerdo Cuarto, así como en los puntos acuerdo Quinto y Sexto, expresa lo relativo a las normas a que se sujetará el personal que desarrolle funciones ejecutivas y técnicas en los Organismos Públicos Locales Electorales, que estuvieran o no en servicios profesionales de carrera y que las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional. En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el caso concreto de este Instituto, no se realizaron contrataciones definitivas, sólo se hicieron diversos contratos para el desarrollo del presente proceso electoral, motivo por el cual, una vez que éste concluya, todas las contrataciones realizadas con posterioridad al 01 de octubre de 2014, deberán quedar sin efectos, toda vez que sólo seguirán subsistiendo aquellas contrataciones realizadas con antelación a la fecha de referencia y que aún se

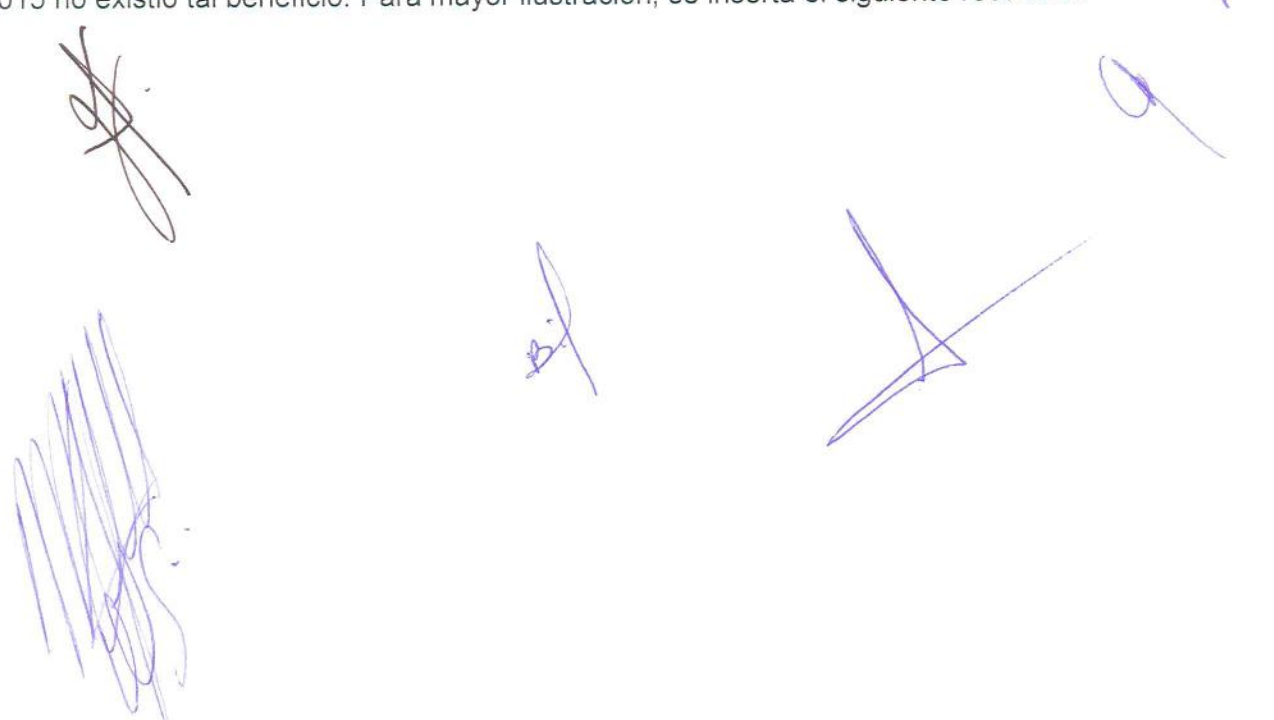
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Nacional y que, en su caso, dichas plazas sean sujetas de concurso, de lo contrario, el Consejo General deberá resolver lo conducente.

Por lo anterior, las Direcciones de Estadística y Documentación Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Abogacía General y un auxiliar de Oficialía de partes, se presupuestan con la finalidad de atender lo que en su caso disponga el Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, la Dirección de Comunicación Social, la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este órgano superior de dirección, la jefatura de personal y el de Servicios Generales, continuarán vigentes sus contratos hasta en tanto entre en funciones el Servicio Profesional Electoral Nacional y que, en su caso, dichas plazas sean sujetas de concurso, de lo contrario, el Consejo General deberá resolver lo conducente, máxime los derechos laborales adquiridos por quienes se desempeñan en tales puestos y los cuales se encontraban ocupados al 01 de octubre de 2014.

Finalmente, se prevé un incremento en las percepciones del personal del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en un porcentaje del 5%, destacando que durante el ejercicio fiscal 2015 no existió tal beneficio. Para mayor ilustración, se inserta el siguiente recuadro:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL								
CARGO	MENSUAL			SUELDO ANUAL	AGUINALDO	PRIMA VAC	CANASTA BÁSICA	AJUSTE SALARIAL
	2015	5%	2016					
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Auxiliar Dirección de Capacitación	\$15,390.00	\$769.50	\$16,159.50	\$193,914.00	\$40,398.75	\$4,309.20	\$16,159.50	\$3,770.55
Contador General	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Dirección de Administración	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Auxiliar de contabilidad	\$15,390.00	\$769.50	\$16,159.50	\$193,914.00	\$40,398.75	\$4,309.20	\$16,159.50	\$3,770.55
Oficialía de partes y archivo	\$12,965.00	\$648.25	\$13,613.25	\$163,359.00	\$34,033.13	\$3,630.20	\$13,613.25	\$3,176.43
Directora de Transparencia	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Director de Organización Electoral	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Dirección de Estadísticas y Documentación Electoral	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Director de Sistema de Cómputo	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Oficialía de partes y archivo	\$12,965.00	\$648.25	\$13,613.25	\$163,359.00	\$34,033.13	\$3,630.20	\$13,613.25	\$3,176.43
Abogada General	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Dirección Jurídica de la Srta. Ejecutiva	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Auxiliar de Secretaría Ejecutiva	\$12,965.00	\$648.25	\$13,613.25	\$163,359.00	\$34,033.13	\$3,630.20	\$13,613.25	\$3,176.43
Director de Comunicación Social	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Auxiliar de Dirección de Estadísticas	\$15,390.00	\$769.50	\$16,159.50	\$193,914.00	\$40,398.75	\$4,309.20	\$16,159.50	\$3,770.55
Encargado de Servicios Generales	\$10,338.00	\$516.90	\$10,854.90	\$130,258.80	\$27,137.25	\$2,894.64	\$10,854.90	\$2,532.81
Jefa de personal	\$23,070.00	\$1,153.50	\$24,223.50	\$290,682.00	\$60,558.75	\$6,459.60	\$24,223.50	\$5,652.15
Intendente	\$8,709.00	\$435.45	\$9,144.45	\$109,735.40	\$22,861.13	\$2,438.52	\$9,144.45	\$2,133.71
TOTALES			\$375,776.10	\$4,509,313.20	\$939,440.25	\$100,206.96	\$375,776.10	\$87,661.09

Cuadro 3

En el rubro de Servicios Generales (30000) se proponen diversas deducciones, entre otros reajustes, de manera destacada se enlistan en los rubros de Planeación, Innovación, Seguimiento y Evaluación (33402) y Servicios Estadísticos y Geográficos (33903), toda vez que en ambos casos la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como una posible redistribución, serán tareas que le correspondan desempeñar al Instituto Nacional Electoral y a este organismo local sólo le correspondería atender los lineamientos que en su caso se emitan.

De manera particular, la partida relativa a estudios de investigación y proyectos (33501), corresponde a los proyectos muy concretos que pueda desarrollar el Instituto Electoral del Estado, en apoyo de los partidos políticos, señalando que cada uno deberá aprobarse por este Órgano Superior de Dirección de manera previa a su implementación y a cualquier erogación de recursos económicos que para tal efecto se requieran.

Para el caso de Bienes Muebles e Inmuebles (50000), además de otras deducciones, se señala de manera importante la relativa a vehículos y equipo de transporte, precisando que no se desatienden las reparaciones que en su caso requiera el actual parque vehicular.

ACUERDO NO. IEE/CG/A097/2015

Financiamiento IEE 2016.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

Finalmente, en el rubro de inversión pública, si bien este Instituto no cuenta con un edificio propio, la actual situación financiera por la que atraviesa el país y de la cual no es ajena el estado, se considera que deberá hacerse un análisis mayor respecto de la solicitud del recurso para la construcción del mismo, dejando clara su necesidad para realizar las gestiones pertinentes en forma posterior.

Es oportuno manifestar, que el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que se presenta por medio del presente documento, está ajustado a las medidas de austeridad que actualmente se están tomando en el País, y a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; luego de un ejercicio de planeación para la racionalización de los recursos y gastos, se observa que los únicos rubros en los que resalta un monto mayor a los ejercicios fiscales pasados, son los que a consecuencia de la reforma político electoral han generado mayor gasto, pues en la legislación se determinan nuevas fórmulas para calcular dichos presupuestos.

Lo anterior, como parte del cumplimiento de la obligación de incluir en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, el financiamiento público que los partidos políticos, conforme al Código Electoral del Estado, tienen derecho a recibir de manera ordinaria, para el sostenimiento de sus actividades, así como el financiamiento para gastos de campaña.

En razón de lo considerado, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado, consistente en someter a este Consejo General, el anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto, me permito proponer a la consideración de este órgano superior de dirección los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Con el presente documento se me tenga cumpliendo con la disposición a que hace referencia el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se eleve el presente documento, a la categoría de proyecto y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 114, fracción XXVII, del Código de la materia, este Consejo General, apruebe en términos de las consideraciones vertidas, el presente documento como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por la porción normativa antes indicada, remítase el presente proyecto de presupuesto de egresos para su aprobación al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

CUARTO: Remítase a Secretaria Ejecutiva para que de manera inmediata realice la adecuación del documento y cifras aprobados, a efecto de estar en condiciones de poder entregar con oportunidad el presente instrumento a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado, que será sometido a la consideración del Congreso del Estado para su aprobación.

QUINTO: Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese el presente en el periódico oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 (veintinueve) de septiembre de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

ACUERDO NO. IEE/CG/A097/2015

Financiamiento IEE 2016.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015


CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A097/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 29 (veintinueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince). -----